



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN N^o 0168 DE 22 MAR 2017

“Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, y el Acuerdo 2 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 91 del 20 de febrero de 2017, se dio apertura a las convocatorias “Campos, mercados y cocinas”, “La Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto”, “Historia y valoración de un sector patrimonial (La Merced o Teusaquillo)”, “Documentación del fondo fotográfico Daniel Rodríguez. Primera etapa” y “Caracterización y valoración de los bienes muebles del Cementerio Central de Bogotá”, “Beca: Apropiación social del patrimonio cultural en el espacio público”, “Premio de fotografía: Ciudad de Bogotá”, y “Premio Dibujatón: ilustra el patrimonio de Bogotá” en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que para garantizar una mayor participación de los gestores e investigadores del sector del patrimonio en las convocatorias, se hace necesario realizar algunos cambios a las cartillas publicadas para la convocatoria 2017.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el “Cronograma específico” de las convocatorias de la siguiente manera:

	Apertura inscripciones	Cierre Inscripciones	Publicación estados	Envío a evaluación	Publicación ganadores	Fecha máxima Ejecución
Campos, mercados y cocinas	20 de febrero	<u>10 de abril</u>	<u>03 de mayo</u>	<u>8 de mayo</u>	14 de junio	27 de noviembre
La fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto	20 de febrero	<u>10 de abril</u>	<u>03 de mayo</u>	<u>8 de mayo</u>	14 de junio	27 de noviembre



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0168 DE 22 MAR 2017
Hoja 2 de 7

Continuación de la resolución
"Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017"

	Apertura inscripciones	Cierre Inscripciones	Publicación estados	Envío a evaluación	Publicación ganadores	Fecha máxima Ejecución
Historia y valoración de un sector patrimonial (La Merced o Teusaquillo)	20 de febrero	<u>10 de abril</u>	<u>03 de mayo</u>	<u>8 de mayo</u>	14 de junio	27 de noviembre
Documentación del fondo fotográfico Daniel Rodríguez. Primera etapa	20 de febrero	<u>10 de abril</u>	<u>03 de mayo</u>	<u>8 de mayo</u>	14 de junio	27 de noviembre
Caracterización y valoración de los bienes muebles del Cementerio Central de Bogotá	20 de febrero	<u>10 de abril</u>	<u>03 de mayo</u>	<u>8 de mayo</u>	14 de junio	27 de noviembre
Apropiación social del patrimonio cultural en el espacio público	20 de febrero	<u>10 de abril</u>	<u>03 de mayo</u>	<u>8 de mayo</u>	14 de junio	27 de noviembre

	Apertura inscripciones	Cierre inscripciones	Publicación estados	Envío a evaluación	Publicación Ganadores
Premio de fotografía Ciudad de Bogotá	20 de febrero	15 de mayo	5 de junio	14 de junio	8 de agosto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0168 DE 22 MAR 2017
Hoja 3 de 7

Continuación de la resolución
"Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de
Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017"

	Apertura inscripciones	Cierre inscripciones	Publicación Estados	Fechas Dibujatón	Envío a evaluación	Publicación ganadores
Premio Dibujatón: ilustra el patrimonio de Bogotá"	20 de febrero	15 de mayo	<u>5 de junio</u>	Paisajes urbanos 10 de junio Ornamentaciones 17 de junio	23 de junio	8 de agosto

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar en las siguientes convocatorias la sección "Tutor para el acompañamiento de la beca", de la siguiente forma:

Beca "Campos, mercados y cocinas"

Sección Tutor para el acompañamiento de la beca

Para el desarrollo de esta beca se deberá contar con el acompañamiento de un tutor con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experiencia en investigación o por su participación en procesos relacionados con el área específica propuesta. El tutor realizará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, actividades y metodologías propuestas en el proyecto ganador, para lo que deberá emitir reportes y conceptos periódicos sobre el avance del proyecto en cada etapa. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del ganador con los recursos de la beca, se sugiere que corresponda al 15% del estímulo recibido. En ningún caso el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC o la Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte serán responsables de este pago.

El participante deberá postular un (1) tutor con experiencia demostrada en investigación o desarrollo de proyectos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial de mínimo cinco (5) años, que incluyan por los menos dos (2) experiencias en investigación. A su vez, el IDPC conformará un directorio de tutores acorde con la línea de investigación de la convocatoria.

El jurado evaluará el perfil del tutor propuesto. Si determina que no cumple con el perfil, asignará uno del directorio de tutores del IDPC.

Notas:



Continuación de la resolución
"Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017"

- En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.
- En ningún caso los tutores postulados deberán tener relación laboral vigente con el IDPC, bien sea como funcionarios o como contratistas.

Beca "La Fiesta de Reyes Magos y Epifanía del barrio Egipto"

Tutor para el acompañamiento de la beca

Para el desarrollo de esta beca se deberá contar con el acompañamiento de un tutor con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experiencia en investigación o por su participación en procesos relacionados con el área específica propuesta. El tutor realizará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, actividades y metodologías propuestas en el proyecto ganador, para lo que deberá emitir reportes y conceptos periódicos sobre el avance del proyecto en cada etapa. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del ganador con los recursos de la beca, se sugiere que corresponda al 15% del estímulo recibido. En ningún caso el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC o la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte serán responsables de este pago.

El participante deberá postular a un (1) tutor con experiencia demostrada en desarrollo de proyectos relacionados con el patrimonio cultural inmaterial o áreas afines de mínimo cinco (5) años, que incluyan por los menos dos (2) experiencias en investigación. A su vez, el IDPC conformará un directorio de tutores acorde con la línea de investigación de la convocatoria.

El jurado evaluará el perfil del tutor propuesto. Si determina que no cumple con el perfil, asignará uno del directorio de tutores del IDPC.

Notas:

- En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.
- En ningún caso los tutores postulados deberán tener relación laboral vigente con el IDPC, bien sea como funcionarios o como contratistas.

Beca "Historia y valoración de un sector patrimonial (La Merced o Teusaquillo)"

Tutor para el acompañamiento de la beca

Para el desarrollo de esta beca se deberá contar con el acompañamiento de un tutor con



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0168 DE 22 MAR 2017
Hoja 5 de 7

Continuación de la resolución

"Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017"

las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experiencia en investigación o por su participación en procesos relacionados con el área específica propuesta. El tutor realizará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, actividades y metodologías propuestas en el proyecto ganador, para lo que deberá emitir reportes y conceptos periódicos sobre el avance del proyecto en cada etapa. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del ganador con los recursos de la beca, se sugiere que corresponda al 15% del estímulo recibido. En ningún caso el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC o la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte serán responsables de este pago.

El participante deberá postular a un (1) tutor con experiencia demostrada en desarrollo de proyectos relacionados con el patrimonio cultural de mínimo cinco (5) años, que incluyan por los menos dos (2) experiencias en investigación. A su vez, el IDPC conformará un directorio de tutores acorde con la línea de investigación de la convocatoria.

El jurado evaluará el perfil del tutor propuesto. Si determina que no cumple con el perfil, asignará uno del directorio de tutores del IDPC.

Notas:

- En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.
- En ningún caso los tutores postulados deberán tener relación laboral vigente con el IDPC, bien sea como funcionarios o como contratistas.

Beca "Documentación del fondo fotográfico Daniel Rodríguez. Primera etapa"

Tutor para el acompañamiento de la beca

Para el desarrollo de esta beca se deberá contar con el acompañamiento de un tutor con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experiencia en investigación o por su participación en procesos relacionados con el área específica propuesta. El tutor realizará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, actividades y metodologías propuestas en el proyecto ganador, para lo que deberá emitir reportes y conceptos periódicos sobre el avance del proyecto en cada etapa. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del ganador con los recursos de la beca, se sugiere que corresponda al 15% del estímulo recibido. En ningún caso el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC o la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte serán responsables de este pago.

El participante deberá postular a un (1) tutor con experiencia demostrada en investigación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0109 DE 22 MAR 2017
Hoja 6 de 7

Continuación de la resolución
"Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017"

o desarrollo de proyectos relacionados con la historia y el patrimonio cultural de mínimo cinco (5) años, que incluyan por lo menos dos (2) procesos de documentación, inventario, registro o catalogación de fondos fotográficos ubicados en museos, archivos y otras colecciones. A su vez, el IDPC conformará un directorio de tutores acorde con la línea de investigación de la convocatoria.

El jurado evaluará el perfil del tutor propuesto. Si determina que no cumple con el perfil, asignará uno del directorio de tutores del IDPC.

Notas:

- En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.
- En ningún caso los tutores postulados deberán tener relación laboral vigente con el IDPC, bien sea como funcionarios o como contratistas.

Beca "Caracterización y valoración de los bienes muebles del Cementerio Central de Bogotá"

Tutor para el acompañamiento de la beca

Para el desarrollo de esta beca se deberá contar con el acompañamiento de un tutor con las competencias necesarias para enriquecer el proceso, ya sea por su experiencia en investigación o por su participación en procesos relacionados con el área específica propuesta. El tutor realizará el seguimiento al cumplimiento de los objetivos, actividades y metodologías propuestas en el proyecto ganador, para lo que deberá emitir reportes y conceptos periódicos sobre el avance del proyecto en cada etapa. El pago de honorarios del tutor correrá por cuenta del ganador con los recursos de la beca, se sugiere que corresponda al 10% del estímulo recibido. En ningún caso el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC – o la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte serán responsables de este pago.

El participante deberá postular a un (1) tutor con experiencia demostrada en desarrollo de proyectos relacionados con el patrimonio cultural de mínimo cinco (5) años, que incluyan por lo menos dos (2) experiencias en investigación, inventario, catalogación y valoración de patrimonio cultural material. A su vez, el IDPC conformará un directorio de tutores acorde con la línea de investigación de la convocatoria.

El jurado evaluará el perfil del tutor propuesto. Si determina que no cumple con el perfil, asignará uno del directorio de tutores del IDPC.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. 0168 DE 22 MAR 2017
Hoja 7 de 6

Continuación de la resolución
"Por la cual se modifican algunos aspectos de las convocatorias del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural 2017"

Notas:

- En ningún caso los tutores postulados podrán ser parte del jurado evaluador de la presente convocatoria.
- En ningún caso los tutores postulados deberán tener relación laboral vigente con el IDPC, bien sea como funcionarios o como contratistas.

ARTÍCULO TERCERO. Aclarar que la convocatoria "**Apropiación social del patrimonio cultural en el espacio público**" no requiere tutor, por lo que los Documentos técnicos para evaluación corresponden únicamente al participante.

Los demás aspectos contemplados en cada una de las cartillas de las becas anteriormente relacionadas y sus anexos continúan vigentes sin modificación adicional alguna a la efectuada mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUATRO. Esta resolución se publicará en el sitio web del instituto distrital de patrimonio cultural www.idpc.gov.co y en el sitio de convocatorias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/convocatorias> para conocimiento de los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. 22 MAR 2017

Dada en Bogotá D. C., a los ____ () días del mes de ____ de dos mil ____ (20__)

MAURICIO URIBE GONZÁLEZ
Director General

- Proyectó: - Mónica Clavijo Roa. Gestión y Fomento del Patrimonio Cultural. Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. *MR*
- Diana Marcela Camelo Pinilla. Gestión y Fomento del Patrimonio Cultural. Subdirección de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. *JME*
Revisó: - María Cristina Díaz Velásquez. Subdirectora de Divulgación de los Valores del Patrimonio Cultural. *WLD*
- Laura Olarte. Oficina Asesora Jurídica. *LO*